Tomando en cuenta la siguiente definición del artículo 2 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos:

- Fracción ***XLI*** que define a un **plaguicida agrícola** como: "*el plaguicida formulado de uso directo en vegetales que se destina a prevenir, repeler, combatir y destruir los organismos biológicos nocivos a estos*".

Siempre que el producto en cuestión **no sea utilizado directamente en cultivos** y conforme a lo señalado en el proyecto de etiqueta, sea **únicamente destinado para la desinfección de mesas, tijeras, cuchillos, navajas, cajas de cosecha, herramientas de injerto, tapetes y baños**, esta Comisión considera que el producto a base de peróxido de hidrógeno, ácido peroxiacético y ácido acético de nombre comercial: **Cetik, no requiere de registro sanitario como plaguicida** y no está sujeto a lo estipulado por el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos en última publicación en el D.O.F. el 13 de febrero de 2014, **siempre y cuando no se modifique su composición ni modo de aplicación**.

La presente se emite como respuesta a la consulta expresa de índole técnico, por lo que en términos de la Ley General de Salud esta respuesta NO representa una autorización o certificación alguna.

No omito mencionarle que es responsabilidad de su empresa garantizar que su producto sea seguro y eficaz, así como el cumplimiento de la legislación aplicable sin perjuicio de que si esta Secretaría tiene conocimiento posterior que dicho producto representa un riesgo a la salud, se reserva el derecho de aplicar las medidas a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENCIA DE PLAGUICIDAS

Violeta Zúñiga G.

VIOLETA ZÚÑIGA GARCÍA

FIRMA LA GERENTE DE PLAGUICIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE LE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DEL 2010.

VZG/MCH/
25/03/2020